



PODER LEGISLATIVO

“2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur”.
“2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano de Baja California Sur”.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida anteriormente, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con el antecedente y considerandos siguientes:

ANTECEDENTE

En sesión Pública Ordinaria de fecha 22 de marzo del presente año, fue presentada la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita autorización para donar a título gratuito el bien inmueble consistente en terreno identificado con clave catastral 402-101-141-001, con una superficie de 15,960.671 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio



PODER LEGISLATIVO

de Los Cabos, Baja California Sur, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, ordenando el Presidente de la Mesa Directiva su turno a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, documento que recibió dicho órgano de dictamen legislativo el mismo día conjuntamente con las documentales anexas, consistentes en copias de los antecedentes de propiedad y manifestación catastral de la Dirección de Catastro del Municipio de Los Cabos en la que consta la subdivisión del predio mayor del cual se desprende y en la que se asienta el valor catastral correspondiente, así como del oficio 0008576 de fecha 09 de mayo de 2011 emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Comandante de la 3/a. Zona Militar, General de Brigada D.E.M. Jorge calvillo Ordoñez mediante el cual solicita oficialmente la donación de un predio para la secretaría federal referida, por lo que una vez realizado el estudio y análisis respectivo, los integrantes de esta Comisión Permanente nos permitimos poner a consideración del Pleno el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, de conformidad con lo ordenado por el artículo 54 fracción XII y 55 fracción XII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta.

SEGUNDO.- Refiere el iniciador que el pasado 9 de mayo del 2011, se



PODER LEGISLATIVO

recibió un comunicado de la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Comandante de la 3/a Zona Militar, en el que se plantea al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la necesidad de reforzar la presencia de personal militar en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para lo cual es necesario contar con el espacio suficiente para que las tropas puedan alojarse y realizar actividades propias del ámbito castrense y que en ese sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional solicita la donación a título gratuito de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, consistente en un predio de 15,960.671 metros cuadrados de superficie, conocido como “Mesa Colorada”, frente a la Aeropista en Cabo San Lucas, y que actualmente dicha Secretaría ocupa de manera parcial, sin que se haya formalizado la transmisión de propiedad correspondiente.

Señala asimismo el Ejecutivo, que el conjunto de bienes muebles e inmuebles que de modo directo o indirecto sirven al Gobierno del Estado para realizar sus atribuciones, constituyen el patrimonio del Estado de Baja California Sur, los cuales deben estar destinados fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades de la población y de las autoridades encargadas de prestar los servicios necesarios para ello, por lo que se ha decidido iniciar con el trámite jurídico para atender la solicitud de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Refiere como antecedente, que el Gobierno del Estado adquirió la propiedad de dicho bien inmueble mediante donación del Ejido “Cabo San



PODER LEGISLATIVO

Lucas", según consta en la Escritura Pública número 80, Volumen Especial número 3, de fecha 26 de enero del 2010, ante la Fe del Notario Público Número 15, Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, bajo el número 27, en la foja 27, del Volumen CDXXXVIII, de fecha 11 de febrero del 2010.

En dicha escritura se identifica el predio como el marcado con el número 1, de la manzana 17, zona 1, con clave catastral 402-001-3074, con una superficie de 48,050.32 metros cuadrados, el cual se subdividió dando origen al predio de 15,960.671 metros cuadrados de superficie, con clave catastral 402-101-141-001, con las medidas y colindancias que constan asentadas en la Dirección Municipal de Catastro de la Tesorería General Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos.

En dicha manifestación además se asienta que el valor catastral del predio asciende a \$2`649,360.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.). por lo que en este contexto, señala el iniciador, se surte la hipótesis contenida en los Artículos 64 fracción XXVII y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es decir, que es facultad del Congreso del Estado autorizar al Titular del Poder Ejecutivo la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, cuando el valor de los mismos sea mayor de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual acude ante este Pleno para solicitar la



autorización de su enajenación a título gratuito.

TERCERO.- Tomando en cuenta las razones expuestas por el iniciador, esta Comisión considera procedente la iniciativa en sus términos, pues los motivos de la procedencia se explican por si mismos, en el sentido de que la enajenación no implica una afectación desventajosa para la hacienda pública estatal, sino por el contrario, significa la utilización de la misma para el cumplimiento de tareas públicas para beneficio de los sudcalifornianos, como lo es el uso que le dará la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que los bienes del estado, como lo indica el iniciador, deben estar destinados fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades de la población y de las autoridades encargadas de prestar los servicios necesarios para ello, por lo que consideramos procedente atender la solicitud de autorización que nos ocupa.

De igual manera y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es obligación del Gobernador dar cuenta a este Congreso del Estado del uso que hiciere de la facultad y autorización para enajenar el inmueble referido en el cuerpo del presente dictamen, lo cual queda previsto en el artículo segundo transitorio del decreto que hoy se somete a consideración de esta Asamblea.

Por todo lo anterior y con fundamento en las disposiciones constitucionales y los antecedentes y consideraciones expuestos,



PODER LEGISLATIVO

estimamos procedente la iniciativa de mérito, por lo cual, nos permitimos someter a la consideración y aprobación, en su caso, de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR A TÍTULO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 402-101-141-001, CON UNA SUPERFICIE DE 15,960.671 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito el bien inmueble consistente en un terreno identificado con clave catastral 402-101-141-001, con una superficie de 15,960.671 Metros Cuadrados, ubicado en la Ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte:** 52.37; 12.63 y 51.48 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Leona Vicario).
- **Al Sur:** 30.75 y 67.55 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Calle Franciscanos).
- **Al Este:** 131.44 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Calle Padre Noyola).
- **Al Oeste:** 168.96 con Parcela Ejidal “Ejido Cabo San Lucas”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El terreno materia del presente Decreto deberá ser utilizado exclusivamente para el uso, actividades y operación de la 3/a Zona Militar, caso contrario, se revertirá la propiedad de dicho bien al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con todas las construcciones y edificaciones existentes en el mismo.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado deberá enterar al Congreso del Estado del instrumento jurídico que celebre con la Secretaría de la Defensa Nacional en uso de la presente autorización.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo. La Paz, Baja California Sur, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA
SECRETARIO**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
SECRETARIA**